

ACUERDO No. SE-009-2023

Tegucigalpa, M. D. C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que el **COMISIONADO SECRETARIO DE PLENO** Abogado **JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**, recibió vía correo electrónico el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, remitido por la **Gerencia de Cooperación Externa**, con los cambios sugeridos por la Gerencia de Servicios Legales del Instituto de Acceso a la Información Pública.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), por unanimidad de votos y, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley de la Administración Pública, artículo 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública**; artículos 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; Artículos 15 y 22 inciso c) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (IAIP) Y LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**.



SEGUNDO: Autorizar al Comisionado Presidente, Hermes Omar Moncada, a que proceda a firmar el presente Convenio o a falta de el a quien lo sustituya legalmente, a que proceda a la firma del Convenio.

TERCERO: El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CÚMPLASE.**


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente


JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS
Comisionado Secretario del Pleno